



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE133157 Proc #: 2867294 Fecha: 14-08-2014
Tercero: JUAN ANTONIO MOLINA
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DCCDI

AUTO No. 05543

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2014ER017815 del 3 de febrero de 2014**, el señor **ALVARO CORREDOR GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17090126, conforme al poder debidamente conferido por el señor **JUAN ANTONIO MOLINA YAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79420382, y la señora **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ LEGUIZAMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52100664 presentó solicitud de autorización para actividades y/o tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Carrera 2 No. 108 - 20, barrio Santa Ana Oriental, localidad de Usaquen debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado CASA MR.

Que mediante radicado No. **2014ER61576 del 14 de abril de 2014**, el señor **ALVARO CORREDOR GARCIA**, allego los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Copia de la licencia de construcción
3. Fotocopia de la matricula profesional
4. Ficha No. 2 árboles 3 y 7 debidamente diligenciados
5. Presentación de Fichas y documentos en medio digital
6. Planos georeferenciado de los árboles en el área del proyecto escala 1:500.



AUTO No. 05543

Que mediante radicado No. 2014ER82505 del 20 de mayo de 2014, el señor **ALVARO CORREDOR GARCIA**, allegó la ficha técnicas de los arboles 3 y 7, para continuar con el tramite.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, realizó visita técnica el día 6 de mayo de 2014, con el fin de atender dicha solicitud.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código*



AUTO No. 05543

Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad***

AUTO No. 05543

privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,



AUTO No. 05543

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del señor **JUAN ANTONIO MOLINA YAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79420382, y a la señora **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ LEGUIZAMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52100664, en atención a la solicitud de autorización respecto de los individuos arbóreos emplazados en espacio privado en la Carrera 2 No. 108 - 20, barrio Santa Ana Oriental, localidad de Usaquén debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado CASA MR

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores **JUAN ANTONIO MOLINA YAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79420382, y a la señora **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ LEGUIZAMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52100664, en la carrera 3ª A ESTE No. 110 – 91 en Bogotá D.C., de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **ALVARO CORREDOR GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17090126, apoderado de los señores **JUAN ANTONIO MOLINA YAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79420382, y a la señora **LUZ ADRIANA RODRIGUEZ LEGUIZAMON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52100664 en la calle 133 No. 58-47 interior 3 apartamento 303 de Bogotá D.C.; de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 05543

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 14 días del mes de agosto del 2014

Rocío Cantor

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
SDA-03-2014-3007.

Elaboró: Teresita de Jesus Palacio Jimenez C.C: 36725440 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 9/07/2014

Revisó: Ruth Azucena Cortes Ramirez C.C: 39799612 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 14/08/2014

Aprobó: Carmen Rocio Gonzalez Cantor C.C: 51956823 T.P.: CPS: FECHA EJECUCION: 14/08/2014

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme,
Gonzalo Chacon
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

En Bogotá, D.C., hoy 02 SEP 2014 del año (20) del mes de

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

NOTIFICACION PERSONAL
Bogotá, D.C., a los 22 AGO 2014 () días del mes de AGOSTO del año (20) se notifica personalmente el contenido de AUTO 5543 AGOS/14 al señor (a) ANDRÉS EDUARDO GARCIA en su calidad de APODERADO de APODELADO identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 17090126 de BOGOTÁ T.P. No. 133 del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO: Rafael
Dirección: Calle 133 V-158-27
Teléfono (s): 6133190
Hora: 3:15 P.M.
QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO
22 AGO 2014

Hoy _____ () del mes de _____ del año (20____), se comunica y se hace

entrega legítima, íntegra y completa del (lo) ACTO número 45543 de fecha AGOSTO/14 al señor (a) ALVARO CONTRERAS GARZEA

en su calidad de APODERADO

identificado con Cedula de Ciudadanía 17090126 de BOGOTÁ

T.P. No. _____ Total Fotos: SEIS (6)

Firma: A. Woudh

Hora: _____

C.C.: 17090126

Dirección: Calle 133 N° 58-47

Fecha: 22 AGO 2014

Teléfono: 0133190

FUNCIÓNARIO/ CONTRATISTA Rafael

RECIBIDO
22 AGO 2014
ALVARO CONTRERAS GARZEA
APODERADO
17090126
BOGOTÁ
CALLE 133 N° 58-47
0133190
EL NOTIFICADO
DIRECCIÓN:
TELÉFONO (F):
TELÉFONO (M):
OTROS DATOS: